

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente bajo el número 55 de 1967, a instancia de doña Esther Paris Landa, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Andrés de Bruce Mauger, nacido, según la solicitante, el año 1920 en Altemburg (Alemania), hijo de Eduardo y de Lylí Elian, que tuvo su último domicilio en Madrid, ciudad Pegaso, poblado de San Cristóbal, sito en la carretera de Madrid a Barcelona, kilómetro 10, calle número 9, chalet número 1, y trabajaba en la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., ausentándose del domicilio arriba indicado y de la Empresa donde trabajaba en diciembre de 1956, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Madrid a veintuno de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario 6.228-C. 1.ª 26-7-1967

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis y accidentalmente del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Teresa Fabra Capote y su esposo, don José Olivares Piña, contra los esposos don Luis Muñoz Varón y doña Angeles Gallardo Avila, se ha acordado la venta en primera su basta de las siguientes fincas hipotecadas propiedad de los demandados:

A) Una casa en Constantina, provincia de Sevilla, en calle José de la Castida, número veintidós, cuya medida superficial es de ciento veintinueve metros y veintiséis centímetros cuadrados, distribuidos en seis habitaciones, cuadra y corral, en piso firme, y dos habitaciones y pajar en segundo piso, formando todo un cuerpo, que linda: por la derecha, entrando, con otra que fué de don Simón Monje Villalba y después de don Antonio Romero Avilé; por la izquierda, con la número veinticuatro de la misma calle, propia del causal de que procedía, que se adjudicó a don Enrique Vázquez y fué después de don Gabino Mejías, y por la espalda, con la calle Encinillas. Quedó afecta a responder de cien mil pesetas de capital de sus intereses correspondientes con arreglo a la Ley Hipotecaria, y de veinticinco mil pesetas para costas y gastos, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra al tomo 517, libro 145, folio 184, finca 1.731, inscripción decimoséptima. Valorada a los efectos de su venta en subasta, según lo

estipulado en la escritura correspondiente, en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

B) Una huerta de solería al sitio de Móstoles, del término de Constantina, que, según el título, tiene de cabida cinco fanegas y media, equivalentes a tres hectáreas cincuenta y cuatro áreas veinte centiáreas, parte destinada a riego, otra a prado de heno y otra de olivar con algunos frutales, agua de pie y una casa pequeña, cuya medida superficial no consta; linda: al Este y Sur, con hacienda de sucesores de don José Luis Fajardo, Marqués de Constantina; al Oeste, con huerta de don Juan Elías, y al Norte, con camino de Móstoles. Según la certificación pericial, esta finca está poblada con noventa y siete naranjos, setenta frutales, ciento treinta y tres olivos, doscientos cinco granados y ciento sesenta y cuatro pulgares de álamo. Las aguas que se utilizan para el riego de esta huerta son variables, puesto que dependen de que el año termine en par o nones, siguiendo las siguientes reglas: en los años pares, la huerta que se describe tiene derecho de utilizar las guas que vienen de la fuente de Móstoles en esta forma: Los martes, desde las doce del día hasta la puesta del sol, y los miércoles, desde las doce del día hasta el jueves al salir el sol. En los años en que termina en números impares utiliza las aguas el domingo desde la puesta del sol hasta el lunes a las doce de la mañana y las aguas de la alberca que está enclavada en el olivar propio de don José Elías, la que utiliza todas las semanas de los años impares. Tiene una alberca para uso de los colindantes don José Freidias y don Lorenzo Irizarri, alternando; también tiene un caserío, una cuadra y una zahurda. Quedó afecto a responder de doscientas mil pesetas de capital, de sus intereses correspondientes con arreglo a la Ley Hipotecaria y de cincuenta mil pesetas para costas y gastos, encontrándose inscrita en el expresado Registro de la Propiedad al tomo 253, libro 71, folio 239, finca 3.615, inscripción séptima. Valorada en la suma de trescientas mil pesetas.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que las fincas salen a la venta por el precio de tasación antes expresado para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo consignarse previamente el diez por ciento del mismo.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—6.221-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que pende en este Juzgado con el número 105 de 1966, iniciado por don José Gallego Rubio, representado por el Procurador señor San Agustín y continuado por don Juan Miguel Estaregui Usán por subrogación en los derechos hipotecarios del actor, representado por el Procurador señor Faro, contra don Policarpo Jiménez López, vecino de Tauste, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, para la cual servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana, los dos pisos especialmente hipotecados descritos en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, del día 28 de septiembre de 1966, referencia 6.301-C, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 26 de igual mes y año, referencia 4.391, advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y regirán las condiciones fijadas en dichos edictos.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—6.210-C.

JUZGADOS COMARCALES

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, Juez comarcal y encargado del Registro Civil de esta ciudad de Trujillo (Cáceres).

Hago saber: Que en este Registro Civil se tramita expediente de inscripción fuera de plazo legal del nacimiento de doña Telesfora Petra Fernández Moreno, que se dice mayor de edad, sus labores, casada con don Weiller Julián López Rivera, vecinos de Dudignac, provincia de Buenos Aires (Argentina), y cuyo nacimiento tuvo lugar en Torrecillas de la Tiesa (Cáceres) el día cinco de enero de mil novecientos, hija de José Fernández Felipe y de Gregoria Moreno Fernández, cuyo matrimonio igualmente se celebró en Torrecillas de la Tiesa el día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y uno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 349 y 352 del Reglamento de la Ley del Registro Civil se publica el presente edicto, a fin de que aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado, que se hace por conducto del Procurador de los Tribunales don Manuel Gil y García de Guadiana, representación que tiene al efecto acreditada, se personen en este Juzgado como partes en el expediente o hagan las alegaciones que tengan por conveniente dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, en el medio ordinario o extraordinario a que haya lugar.

Dado en Trujillo a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Juan Sánchez y Sánchez.—El Secretario. 3.744-E.